

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN -DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- Y AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS, S. A. "APIRSA", PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO AÉREO Y DEPORTIVO.

En Zaragoza, a 18 de marzo de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, y facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de marzo de 2004.

Y de otra, Don Teodoro Oriz Bes, como Consejero-Delegado de Aeronáutica de los Pirineos, S. A. "APIRSA", actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

1) Que la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Turismo, lleva a cabo diversas actuaciones que originan una creación y mejora de las infraestructuras turísticas aragonesas, al objeto de potenciar la oferta turística de nuestra Comunidad Autónoma, apoyando la creación y desarrollo de nuevos productos turísticos, que mejoren y consoliden la posición de Aragón en el conjunto del territorio español.

Entre estas actuaciones podemos destacar, entre otras, el apoyo al sector de la nieve, la potenciación de los deportes de aventura, la Red de Hospederías de Aragón y la creación del Aeródromo de Santa Cilia de Jaca, gestionado desde 1997 por "APIRSA".

Que "APIRSA" ha propuesto llevar a cabo una campaña de captación de clientes y presentación del Aeródromo en los mercados potenciales.

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Industria, Comercio y Turismo- consciente de la importancia del turismo deportivo en su vertiente de los deportes aéreos: paracaidismo, vuelo a vela, vuelo deportivo con motor, paseos turísticos en avioneta por el Pirineo, dentro de la oferta turística aragonesa, y su influencia positiva sobre otros sectores como la restauración y la hostelería de la zona, considera conveniente colaborar con "APIRSA" en esta actividad promocional.



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº. 129 Hoja 7 Capítulo.....

Folio..... el presente 18 de marzo de 2004
Zaragoza a 22 de 03 de 2004
El Encargado del Registro,

2) Que el otorgamiento de la subvención se realiza directamente de forma nominativa, sin concurrencia a un proceso selectivo, dado que la empresa "APIRSA" es la única entidad representativa del sector capaz de llevar a cabo todas las acciones propuestas.

3) Que la fundamentación jurídica para la firma de este convenio viene determinada por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 2b) de la Ley 25/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que determina que podrán ser objeto de concesión directa las subvenciones que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- "APIRSA" llevará a cabo la organización de una campaña de promoción del Aeródromo de Santa Cilia al objeto de presentarlo en los mercados potenciales. Asimismo, realizará las contrataciones de personal y los gastos de funcionamiento para llevar a cabo las actuaciones propias del desarrollo de la empresa.

Segunda.- El Gobierno de Aragón –Departamento Industria, Comercio y Turismo- participará en estas acciones con la cantidad de 90.000,00 euros (NOVENTA MIL EUROS), para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Campaña de promoción del Aeródromo de Santa Cilia.
- Contratación de personal y gastos de funcionamiento.

Para estas actuaciones, la cuantía de la subvención supondrá el 100% de la inversión prevista.

Dicha aportación se realizará, por parte de la Diputación General de Aragón, con cargo a la partida presupuestaria 1505 7511 440.01 A de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercera.- El abono de la cantidad citada en la cláusula segunda se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El 50% a la firma del Convenio, previa presentación de aval bancario. Tal como establece el art. 4 del Decreto 186/1993 de noviembre.
- b) El 50% a la finalización de las acciones, o en su lugar el 100% si no se ha abonado por adelantado, previa presentación en la Diputación General de Aragón de los oportunos justificantes de los gastos realizados con motivo de las actividades objeto de este Convenio.

avef,


En todo caso deberá acreditar mediante la pertinente certificación que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el art. 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004, así como el punto 3º, 2b de la Orden de 18 de febrero de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de enero de 2003.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 31-10-2004.

Cuarta.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas en ese ejercicio presupuestario.

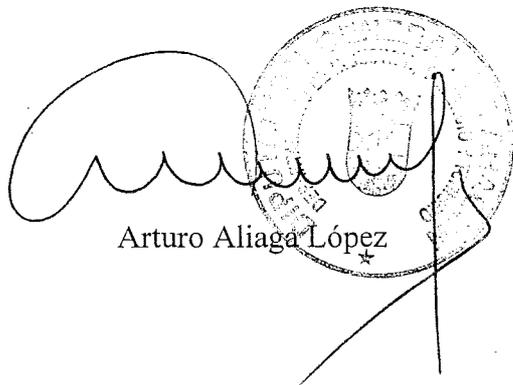
Quinta.- El periodo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2004.

Sexta.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la misma.

Séptima.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



Arturo Aliaga López

EL CONSEJERO-DELEGADO
DE
AERONAÚTICA DE LOS PIRINEOS, S.A.
"APIRSA"



Teodoro Oriz Bes